

RESOLUCIÓN**Expediente nº:** 22917/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Aprobación de Padrón tributario**Asunto del Expediente:** Aprobación Padrón IAE - Aprobación Matrícula IAE 2026

La Titular de la Agencia Municipal Tributaria aprueba en la fecha de la firma la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**PRIMERO.-** Habiéndose aprobado por Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria n.º 20260020524, de 14 de abril de 2026, la Matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2026.**SEGUNDO.-** Habiéndose emitido los recibos correspondientes a esta matrícula con el siguiente detalle:

- Clave recaudatoria IA-0001-26: 9.335 recibos por importe de 27.594.920,53 euros.
- Clave recaudatoria IA-0002-26: 34 recibos por importe de 34.471,41 euros.

Los recibos de la clave recaudatoria IA-0002-26 corresponden a contribuyentes que gozan del beneficio de distribuir el pago del importe de la autoliquidación en dos plazos, conforme al artículo 11.9 de la Ordenanza Fiscal N.º 3, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO.- Siendo órgano competente para la aprobación de los padrones o matrículas de los tributos en los que por su naturaleza se produzca continuidad de hechos imponible la Titular de la Agencia Municipal Tributaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal General Tributaria n.º 1, reguladora de la Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; así como en el Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales y el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/10712 de 18 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, con el siguiente resumen de recibos emitidos:

CLAVE RECAUDATORIA	N.º DE RECIBOS	IMPORTE
IA-0001-26	9.335	27.594.920,53 €
IA-0002-26	34	34.471,41 €

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria se exponen al público por plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que podrán ser consultados:

Con certificado electrónico, a través de la Carpeta Ciudadana:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la exposición al público de las listas cobratorias para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el B.O.P, que producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 68 de la Ordenanza Fiscal General Tributaria n.º 1, reguladora de la Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, que finaliza el 20 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223.1 de la Ley General Tributaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN AMT
Número: 2026-6282 Fecha: 21/09/2026

